Descripción	Importador
B) *Parte eléctrica:*	
Tiristores principales	«Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.» (CAF), y «Babcock & Milcox Española, S. A.», conjunta y solidariamente, y «Westinghouse, S. A.», y «General Eléctrica Española, S. A.».
Tiristores freno	
Diodos	
Fuentes de alimentación	
Panel de transdectores	
Transdectores de peso	
Diodos A. T.	
Reactancias saturables	
Condensadores	
Relé diferencial	
Detector de frecuencia	
Generador tacométrico	
Captador magnético	
Aparatos de medida	
Equipo Hasler	
Disyuntores y accesorios	
C) *Varios:*	

18335 *RESOLUCION de 18 de agosto de 1984, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 01690

Consignado a Valladolid, Zaragoza, Albacete, Badajoz, Barcelona, Vilafranca del Penedés, Algeciras, Iznájar, Granada, Monzón, Villalba, Madrid, Málaga, Murcia, Avilés, Santa Lucía de Tirajana y La Orotava.

2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los billetes números 01689 y 01691.
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 01601 al 01700, ambos inclusive (excepto el 01690).
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 90
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 0

Premio especial a la fracción:

El décimo o fracción 7.ª de la serie 13.ª del número 01690, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 27.000.080 pesetas.

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 46044

Consignado a Benidorm.

2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los billetes números 46043 y 46045.
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 46001 al 46100, ambos inclusive (excepto el 46044).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 47299

Consignado a Logroño.

2 aproximaciones de 307.130 pesetas cada una para los billetes números 47298 y 47300.
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 47201 al 47300, ambos inclusive (excepto el 47299).

1.280 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

039	233	378	801
101	305	429	821
114	373	489	896
136	375	708	982

8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 6

Esta lista comprende 18.384 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. Adjudicado el premio especial, en el conjunto de las diecisiete series, resultan 312.529 premios, por un importe de 2.380.000.000 de pesetas.

Madrid, 18 de agosto de 1984.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

18336 *RESOLUCION de 18 de agosto de 1984, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de agosto de 1984.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de agosto de 1984, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 138.411.760 pesetas en 18.384 premios para cada serie.

Premios de cada serie		Pesetas
	UN PREMIO ESPECIAL para una sola fracción de uno solo de los billetes agraciados con el primer premio ...	27.000.080
1 de	20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de	10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1 de	5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1.280 de	25.000 (dieciséis extracciones de 3 cifras) ...	32.000.000
2	aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ...	2.300.000
2	aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ...	1.100.000
2	aproximaciones de 307.130 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero ...	614.260
99	premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	2.475.000
99	premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	2.475.000
99	premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ...	2.475.000
799	premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ...	19.975.000
7.999	reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ...	19.997.500
8.000	reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de una cifra ...	20.000.000
18.384		138.411.760

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos, que son los utilizados habitualmente, representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada bombo contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9, excepto el correspondiente a las decenas de millar, que sólo contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7. El sexto bombo contendrá diecisiete bolas, numeradas del 1 al 17.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 25 000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios, primero, segundo y tercero.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

Premio especial al décimo

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las dos bolas extraídas anteriormente. Tras esta operación, se extraerá una bola que determinará la fracción agraciada con el premio especial teniendo en cuenta que si la bola extraída fuera el 0 se entenderá que representa a la fracción décima.

Acto seguido, y del sexto bombo, se extraerá una bola para determinar la serie a que corresponde dicha fracción.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo y que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 18 de agosto de 1984.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

18337 *CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Envases Metalúrgicos de Alava, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de 3 de julio de 1984, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 19454, primera columna, la importación de la maquinaria señalada en el anexo deberá hacerse por la Aduana de Irún-TIR, en lugar de la de Bilbao.

Asimismo, la máquina empaquetadora en bloques poliédricos de envases metálicos, aerosol, marca «Flums», modelo VSF-50, citada en último lugar en el anexo mencionado, es de origen suizo, por un importe de 112.100 francos suizos, en vez de origen República Federal Alemana, por un valor de 201.580 DM.

Madrid, 16 de agosto de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

18338 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 20 al 26 de agosto de 1984, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	159,73	165,72
Billete pequeño (2)	158,13	165,72
1 dólar canadiense	122,08	127,27
1 franco francés	18,20	18,88
1 libra esterlina	211,57	219,50
1 libra irlandesa (4)	172,67	179,15
1 franco suizo	67,10	69,62
100 francos belgas	273,80	284,06
1 marco alemán	55,88	57,98
100 liras italianas (3)	9,00	9,90
1 florín holandés	49,58	51,44
1 corona sueca	19,12	19,94
1 corona danesa	15,21	15,86
1 corona noruega	19,28	20,10
1 marco finlandés	26,41	27,53
100 chelines austriacos	792,10	825,76
100 escudos portugueses (5)	102,10	106,44
100 yens japoneses	66,18	68,23
Otros billetes:		
1 dirham	16,18	16,86
100 francos CFA	36,56	37,69
1 cruceiro	0,06	0,07
1 bolívar	11,14	11,49
1 peso mejicano	0,74	0,77
1 rial árabe saudita	45,08	46,47
1 dinar kuwaití	482,85	497,78

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.
(2) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras inclusive.
(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.
(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 20 de agosto de 1984.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

18339 *ORDEN de 28 de mayo de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo, en grado de apelación, número 80 601.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Cuarta), con el número 80 601, interpuesto por la «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas, "Z" S. A.», contra la sentencia dictada, con fecha 16 de octubre de 1981, por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso número 613/77, promovido por el mismo recurrente, contra resolución de 14 de julio de 1976, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de diciembre de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación número 80 601, interpuesto por el Procurador señor don Eduardo Muñoz Cuéllar Pernia, en nombre y representación de "Sociedad Española de Lámparas Eléctricas "Z", S. A.", contra la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Au-